

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cullera

2023/14406 *Anuncio del Ayuntamiento de Cullera sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la contratación laboral fija de cuatro plazas de oficial de Parques y Jardines, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso.*

ANUNCIO

La Sra. Teniente de Alcalde de Recursos Humanos ha dictado resolución de fecha 23/10/2023 por la que se aprueba la convocatoria y las Bases que regulan el proceso selectivo para la contratación laboral fija de cuatro plazas de Oficial de Parques y Jardines, Categoría Oficial, vacantes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Cullera y que a continuación se transcriben:

VER ANEXO

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cullera, a 24 de octubre de 2023. —La secretaria accidental, María Isabel Salvador Serralta. —La teniente de alcalde de Recursos Humanos, Marta Tur Rodríguez.



BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE CUATRO PLAZAS DE OFICIAL-PARQUES Y JARDINES VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA POR EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso de cuatro plazas de OFICIAL Categoría OFICIAL, Denominación Oficial-Parques y Jardines, vacantes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Cullera y perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2022 publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 9345 de fecha 23/05/2022.

Esta plaza se integra en la categoría Oficial:

Código	Categoría	Denominación	N.º Vacantes
URBPJ02 URBPJ07 URBPJ11 URBPJ16	Oficial	Oficial	4

En lo no previsto en las presentes bases específicas se estará a lo dispuesto en las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 231 de fecha 01/12/2022.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán poseer los requisitos generales de acceso en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta la incorporación efectiva o toma de posesión y por ello, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP (Real Decreto Legislativo 5/2015).

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.



c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente o Ciclo Formativo de calificación Básica.

*** A efectos laborales, el Título de Graduado Escolar es equivalente al título de Graduado en ESO.

d) No haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Poseer la capacidad funcional necesaria, tanto física como sensorial y psíquica, para el ejercicio de las tareas propias del puesto a desempeñar.

g) Abonar los derechos de examen indicados en la Base Tercera.

h) Estar en posesión del permiso de conducir B

i) Estar en posesión del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios, Nivel Cualificado.

BASE TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

INSTANCIAS

Las personas aspirantes deberán presentar la solicitud de participación a la convocatoria a través del trámite existente al efecto en la sede electrónica "Proceso Extraordinario Estabilización por Concurso, Personal Laboral Categoría Oficial, Denominación Oficial Parques y Jardines", Área Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cullera o en la Oficina ATEN (Plaza de España nº1) con cita previa, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



La documentación que se adjuntará a la instancia será la señalada en la Base Segunda y el justificante del ingreso de la tasa correspondiente, cuyo importe es 49,65€.

BASE CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES y PRESENTACIÓN DE MÉRITOS.

De conformidad con lo dispuesto en las bases generales.

BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCION

El sistema de selección es el Concurso en el que serán valorados los méritos en atención a los siguientes criterios:

1.- Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos

A.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,39 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Cullera.

B.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,13 por mes completo trabajado en municipios de más de 20.000 habitantes.

C.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder 0,10 por mes completo trabajado en Administración Pública distinta de las anteriores.

D.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta de la que se desea acceder a razón de 0,045 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Cullera.

E.- Servicios prestados como personal empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta de la que se desea acceder a razón de 0,015 por mes completo trabajado en otra Administración Pública.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cullera no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, debiendo indicar el tiempo trabajado en la plaza o categoría en los cuales han sido prestados, dentro del plazo de 15 días concedido al efecto. Emitido certificado de servicios prestados por la Sección de Recursos Humanos se le facilitará copia del mismo a los aspirantes.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán a través de certificados de servicios prestados emitido por el órgano competente de la



Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos como personal eventual, de servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, los periodos de prácticas formativas ni de las becas de colaboración o de formación, sin perjuicio de que en función del contenido de las mismas se hayan podido valorar como méritos académico.

2.- Méritos académicos: hasta un máximo de 40 puntos

A.- Conocimiento de Valenciano (hasta un máximo de 7 puntos)

Se acreditará mediante certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià de la Generalitat Valenciana o la Escuela Oficial de Idiomas; Puntuación no acumulable (máximo 7 puntos):

- C2 (Superior).....	7 puntos
- C1 (Mitjà)	5.75 puntos
- B2	4,50 puntos
- B1 (Elemental).....	3,25 puntos
- A2 (Oral)	2 puntos
- A1	0,75 puntos

B. -Formación (Hasta un máximo de 25 puntos)

1.- Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación, sindicatos, con el siguiente baremo, con una duración igual o superior a 5 horas, según escala y hasta un máximo de 25 puntos:

Por cada curso de 5 a 15 horas	2 puntos
Por cada curso de mas de 15 y hasta 40 horas	4 puntos.
Por cada curso de más de 40 horas y hasta 100 horas.....	6 puntos.
Por cada curso de más de 100 horas.....	8 puntos.



No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

2.- Asistencia a jornadas de formación, a razón de 0,15 puntos por jornada acreditada con un máximo de 1 punto.

3.- Estar en posesión de carnets de conducir tipo C+CAP o C1+CAP o D+CAP, o D1+CAP: 1,5 puntos, cuando no sea exigible como requisito de acceso.

C.- Titulaciones académicas (8 puntos)

Por la posesión de titulaciones académicas oficiales reconocidas por la Administración educativa de nivel superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder:

Bachillerato o Ciclo formativo de Grado Medio	3 puntos
Ciclo Formativo de Grado Superior	4 puntos
Diplomatura	5 puntos
Grado	6 puntos
Licenciatura	7 puntos
Máster	8 puntos

Solo se tendrá en cuenta una única titulación superior y distinta a la requerida para el acceso a la plaza.

Cada aspirante deberá aportar la equivalencia/correspondencia a los títulos, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

BASE SEXTA.- APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las bases generales.

BASE SEPTIMA.- RECURSOS

Contra la aprobación de las presentes bases podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien impugnarlas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, mediante interposición directa de recurso Contencioso – Administrativo.

